



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
AICB/MAUS/lfm.

COPIA

LOTA, 30 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 3.178 (C)

Vistos:

- a) Memorándum N° 248 de fecha 29/11/2021, Sr. Alcalde, que ordena prorrogar nombramiento para la anualidad 2022, al Sr. FELIPE ANDRÉS GÓMEZ MERCADO.
- b) Inciso 3° del Art. 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Decreto N° 2.744 C, de fecha 30.11.2020, que prorroga nombramiento a Contrata por el periodo comprendido entre el 01.01.2021 hasta el 31.12.2021, a don FELIPE ANDRÉS GÓMEZ MERCADO, Técnico, Grado 13° E.M.R.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del BíoBío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).
- f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
- h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695
- i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- j) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
- k) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Prorrogase por el periodo comprendido entre el **01 de Enero de 2022**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **30 de Junio de 2022**, el nombramiento a Contrata a don **FELIPE ANDRÉS GÓMEZ MERCADO**, en el cargo Técnico, Grado 13° E.M.R. quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario don **FELIPE ANDRÉS GÓMEZ MERCADO**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas

3.- Déjese establecido que el Sr. **FELIPE ANDRÉS GÓMEZ MERCADO**, desempeñará funciones en Oficina Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), Sección Asistencia Social dependiente del Departamento Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN

PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



MILLSEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Funcionario,
- Contraloría Regional,
- Dirección de Control,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Encargado de Remuneraciones,
- Departamento de Personal,
- Encargado de Inventario,
- Página de Transparencia,
- Archivo,

